



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1547-2017-UTEA-CU**

Abancay, 11 de diciembre del 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 219-2017-OCTRI-UTEA-AB de fecha 16 de octubre del 2017, remitido por el Director de Cooperación técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación y suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Andes" Cotarusi- Aymaraes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 219-2017-OCTRI-UTEA-AB de fecha 16 de octubre del 2017, remitido por el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación y suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Andes" Cotarusi- Aymaraes, por el cual se beneficiarán ambas instituciones.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 05 de diciembre del 2017, tratado el tema de agenda analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDÓ aprobar y autorizar la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Andes" Cotarusi- Aymaraes; dando lugar a que se emita la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 05 de diciembre del 2017, y **AUTORIZAR** la firma del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes (UTEA) y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Los Andes" Cotarusi- Aymaraes**; de conformidad a lo previsto en el Artículo 24.14 del Estatuto de la Universidad. Se adjunta a la presente resolución en fojas 05.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Comprometidos con la Acreditación"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1547-2017-UTEA-CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

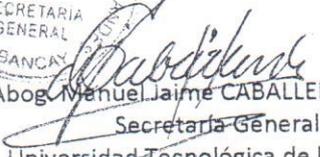
**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES DE APURÍMAC Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LOS ANDES" COTARUSI - AYMARAES.

Conste por el presente convenio que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES DE APURÍMAC, con RUC N° 20104985204, con domicilio legal en la Av. Perú N° 700 de Abancay, debidamente representado por el Rector de la Universidad Doctor RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN, identificado con DNI N° 07963197, designado con Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R, a que en adelante se denominara "LA UTEA", y la otra parte LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES COTARUSI-AYMARAES, con RUC N° 20526918529, con domicilio legal en la Av. Perú 307 del Distrito y Provincia de Abancay, representado por su Administrador TITO CLAVERT FLORES MEJIA, identificado con DNI N° 46103863, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11001431, de los Registro de Personas Jurídicas de Abancay, Libro de Cooperativas de la Oficina de Registros Públicos de Abancay, que en adelante se le llamara "LA C.A.C. LOS ANDES", bajo los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 "LA UTEA", Es una Institución de Educación Superior, con persona jurídica de derecho privado asociativo, sin fines de lucro con autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 "Ley Universitaria".  
A la vez es una comunidad académica, que promueve la generación del conocimiento mediante la investigación científica y tecnológica, difusión del saber, cultura, proyección y responsabilidad social, para contribuir al desarrollo sostenible local, regional, nacional e internacional.

1.2 "LA C.A.C. LOS ANDES", Es una persona jurídica de Derecho Cooperativo sin fines de lucro basada en un convenio social que se sustenta en la solidaridad y la ayuda mutua de sus miembros, con el propósito de satisfacer colectivamente las necesidades de ahorros, préstamos, educación cooperativa y servicios complementarios a sus socios, reguladas por Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero, Ley General de Cooperativas D.S. N° 074-90-TR y supervisadas por la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP).

### SEGUNDO: MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero
- Ley General de Cooperativas DS. N° 074-90-TR
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 85 Ley General de Cooperativas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay, Central Telefónica 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas: Campus Universitario Ccoyahuacho - San Jerónimo. Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe



# Universidad Tecnológica de los Andes

*Transformando vidas*

- TUO de la Ley General de Cooperativas Aprobado por DS.N° 074-90-TR.
- Estatuto y Reglamento General de la UTEA
- Ley Universitaria N° 30220

## TERCERO: OBJETIVO.

Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de proyección social orientadas a la sociedad Apurimeña y contribuir de esa manera a la sostenibilidad del desarrollo. Además de ello que los docentes, administrativos (nombrados, contratados y jubilados) "LA UTEA" puedan acceder a los servicios y préstamos y/o avalar/garantizar a otros socios, los mismo que serán descontados de manera mensual hasta la cancelación total del préstamo, previa autorización expresa, dicho descuento se efectuara al titular del préstamo o hayan avalado y/o garantizado a otros socios sin agotar la vía administrativa y judicial, ya que el documento de autorización es automático.

## CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio tiene alcance a todos los trabajadores en actividad, docentes, administrativos y cesantes que sean socios de "LA C.A.C. LOS ANDES" siempre que perciban sus remuneraciones y/o pensiones en el ámbito de la Región de Apurímac.

## QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 5.1 OBLIGACIONES DE "LA UTEA"

1. Informar a la población estudiantil sobre las facilidades de realizar las prácticas pre-profesionales en la entidad "LA CAC LOS ANDES", para el cual la entidad deberá emitir una carta de recomendación para la realización de las prácticas pre-profesionales.
2. Brindar acceso a las instalaciones de "LA UTEA" para que el personal de "LA CAC LOS ANDES", promocioe los productos, servicios, beneficios del convenio y sus actividades.
3. Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación se realizaran sin irrigar mayor gasto que el previsto para las tareas que institucionalmente tiene "LA UTEA", conforme a sus competencias y a sus respectivos presupuestos.
4. A través del Área que corresponda, efectuar los respectivos descuentos por Planilla Única de Remuneraciones a los docentes, administrativos en actividad, (nombrados y contratados), cesantes, garantes y/o avales de acuerdo al cronograma de pagos firmado y aceptado por ellos.
5. Abonar mensualmente a "LA C.A.C. LOS ANDES" en los cinco (05) días hábiles de haber realizado el descuento, y entregar una relación detallada de los descuentos ejecutados, el pago deberá realizarse mediante la entrega de cheque a nombre de C.A.C. LOS ANDES.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay, Central Telefónica 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas: Campus Universitario Ccoyahuacho - San Jerónimo. Teléfono (083) 421752

[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe)



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

6. Informar la capacidad de endeudamiento del peticionario, señalando con la anotación "PROCEDE EL DESCUENTO", caso contrario, con la anotación "NO PROCEDE ATENDER SU PETICIÓN DE DESCUENTO" devolverá el documento al peticionario.
7. Los descuentos serán hechos sin deducciones adicionales a cargo del servidor ni costo alguno para "LA C.A.C. LOS ANDES".
8. Si al término de la vigencia del presente convenio, el beneficiario de servicio o préstamo otorgado por "LA C.A.C. LOS ANDES", no ha culminado con cancelar, "LA UTEA" seguirá descontando hasta la cancelación total de la obligación del titular así como también de los préstamos avalados y/o garantizados siempre en cuando se hayan otorgado dentro de la vigencia del presente convenio.
9. Comunicar a la "LA C.A.C. LOS ANDES" la culminación o intención de no renovar el presente convenio

## 5.2 OBLIGACIONES DE LA C.A.C. LOS ANDES.

1. Permitir el acceso a sus instalaciones para el aprendizaje práctico de los estudiantes de "LA UTEA", mediante la ejecución de las tareas específicas de "LA COOPERATIVA", a fin de asegurar la formación de talento humano. La jornada práctica tendrá una duración de 8 horas por día.
2. Brindará a los Administrativos y estudiantes del ámbito comprendido "LA UTEA" los diferentes productos a tasa más bajas del mercado y servicios así como ahorros sin ningún costo de mantenimiento, Itf y comisiones.
3. Designar a la instancia responsable, para que en representación de la Cooperativa, se encargue de realizar las coordinaciones requeridas para la ejecución de los términos y condiciones del presente convenio.
4. Remitir en forma oportuna y mensual la relación detallada de los usuarios, con los montos a descontar de acuerdo al cronograma de pagos establecido y aceptado por los socios y/o avales (firmados por los trabajadores de "LA UTEA"), a fin que se canalicen los descuentos a través de Planilla Única de Remuneraciones, para su reembolso a "LA C.A.C. LOS ANDES".
5. El monto del préstamo será según la evaluación de la capacidad de ingreso del trabajador, los desembolsos serán sin deducciones ni gastos administrativos.
6. Otorgará al socio un documento "carta de autorización de descuento", donde figure una cláusula por la cual el asociado autoriza de manera expresa para que la "LA UTEA" le descuenta la cuota del/los préstamo/s otorgados al titular y/o avalado en forma mensual, en la Planilla Única de Remuneraciones a favor "LA C.A.C. LOS ANDES".
7. Los respectivos formatos para la presentación de la información para descuentos y el cronograma de presentación, será establecido por el área correspondiente.
8. El interés del préstamo es de acuerdo al tarifario vigente de la CAC LOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay, Central Telefónica 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono: (084) 251565

Filial Andahuaylas: Campus Universitario Ccoyahuacho - San Jerónimo. Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

ANDES y el plazo y monto de préstamos serán conformes el reglamento de la CAC LOS ANDES.

9. LA C.A.C. LOS ANDES, pagara a favor de la UTEA, por concepto de gastos administrativos, descuentos por planillas, giro del cheque, y uso de casillero el 0.50 % (cero punto cinco por ciento) del total retenido mensualmente, este monto será abonado en caja de la UTEA.

## SEXTO: PRESTAMOS

Tendrá presente que el trabajador no debe exceder su capacidad de endeudamiento de hasta 75% del total de la remuneración en su sistema de préstamos personales.

## SEPTIMO: VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio es de (02) un año, contado a partir de la firma por ambas partes del presente contrato, pudiendo renovarse por común acuerdo de las partes.

En caso de no comunicar el vencimiento del convenio con la debida anticipación, esta se entenderá prorrogada por el mismo plazo establecido el presente contrato.

## OCTAVO: RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto únicamente, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará por escrito, vía Notarial, a la otra parte la decisión asumida en un plazo no menor de (30) treinta días calendario de anticipación, sin que tal decisión genere pago de lucro cesante o cualquier otro tipo de pago por indemnización.

En caso de resolución por cualquiera de las partes y/o término del convenio, los descuentos por planilla a los trabajadores y garantes y pagos mensuales "LA C.A.C. LOS ANDES", seguirá afectando hasta cancelar la deuda en su totalidad.

## NOVENO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por escrito, con una anticipación no mayor de (10) diez días calendarios.

## DECIMO: ASPECTOS OPERATIVOS

10.1 El presente convenio no tiene ningún nexo en la relación contractual por el servicio o préstamo realizado entre el personal activo o jubilado dependiente de la "LA UTEA" con "LA C.A.C. LOS ANDES", en tal sentido:

En caso de producirse la conclusión del vínculo entre la "LA UTEA" y el asociado y existe un saldo deudor por concepto del préstamo otorgado "LA UTEA" no asume ninguna obligación.

10.2 "LA UTEA" No tiene ninguna intervención en la relación económica entre el trabajador y la "LA C.A.C. LOS ANDES", no siendo responsable solidario en

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay, Central Telefónica 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas: Campus Universitario Ccoyahuacho - San Jerónimo. Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

la eventualidad del no reconocimiento de deuda por parte del trabajador, pues su labor es de estricta facilitación de acceso al préstamo entre "LA C.A.C. LOS ANDES" y el trabajador.

## DECIMO PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio Marco, rige las normas del Sistema Jurídico nacional aplicables al caso y a las disposiciones del Código Civil.

## DECIMO SEGUNDA: RENUNCIA A SUS DOMICILIOS

En los casos de tener que acudir al Poder Judicial, ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la Ciudad de Abancay.

## DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes, por mediar el interés común y el servicio público, convienen en prestar apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco, en cuanto a las obligaciones que a cada uno le compete.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en (03) ejemplares originales, en la Ciudad de Abancay, a los veinte días del mes de setiembre del 2017.



Dr. RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ABANCAY



ATO CLAVERT FLORES MEJIA  
APODERADO LEGAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
COOPERATIVA DE AHORRO Y  
CRÉDITO LOS ANDES DE COTARUSI AYMARAES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay, Central Telefónica 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas: Campus Universitario Ccoyahuacho - San Jerónimo. Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe